

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 28-09-2017	Código: FO-AP-GJ-45
	ADICION AL CONTRATO DE APOYO A LA GESTION	Versión: 00	Página 1 de 1

ADICION N°. 01 AL CONTRATO N°. 738 DE 2019.-

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

CONTRATISTA: JEIHER ALGEMIRO BROCK STEELE

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

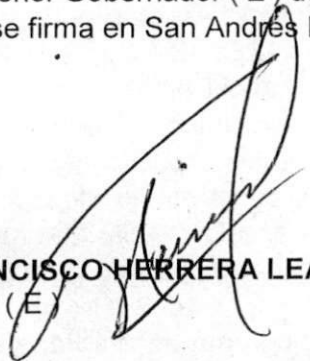
VALOR: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$4.306.155), MONEDA CORRIENTE

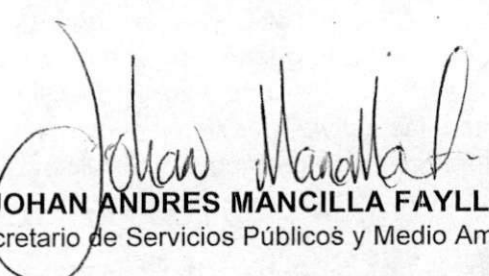
PLAZO: DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS

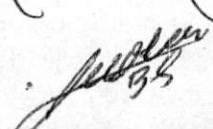
El suscrito, **JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 79.402.591, expedida en Bogotá D.C, en mi calidad de Gobernador (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, encargado mediante Decreto 508 de 21 de marzo de 2019 el Ministerio del Interior, Comisionado mediante decreto 1964 de 19 de Octubre de 2018 del Ministerio de Defensa, en concordancia con el artículo 92 del Decreto 1222 de 1986, debidamente posesionado ante el Juez Primero Penal Municipal con funciones mixtas de San Andrés, Isla, por el Artículo 74 Ordenanza 003 del 14 de noviembre de 2018, por una parte, quien para los efectos de este contrato se denomina **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra **JEIHER ALGEMIRO BROCK STEELE**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N°. **1.123.624.506**, expedida en **San Andrés, Isla**, quien actúa en su propio nombre y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente adicional N°. **01** al contrato N°. **738** de 2019, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones. A) Que entre las partes se celebró el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **738** de 2019, cuyo objeto es: EL/LA CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios de apoyo a la gestión, para realizar actividades de manejo adecuado de limpieza de playas costeras, ribereñas y zona rural, limpieza de espacios públicos y zonas verdes y seguimiento a las actividades de ejecución del PGIRS. De conformidad a los requerimientos establecidos por la Secretaria de Servicios Públicos y Medio Ambiente.- **Alcances del Objeto:** 1) apoyo con la presentación adecuada de los espacios públicos acordados con el departamento realizando esta acción dos veces diarias, evitando la proliferación de residuos, para lo cual deberá dar cumplimiento al cronograma de actividades que hace parte del presente contrato. 2) Participar en el desarrollo de acciones comunitarias que adelante el Departamento Archipiélago de San Adres Providencia y Santa Catalina que Permitan darle Cumplimiento al PGIRS. 3) Participar en las jornadas de saneamiento y retiro de residuos que adelante el Departamento Archipiélago de San Adres Providencia y

	GOBERNACIÓN	Fecha de Aprobación 28-09-2017	Código: FO-AP-GJ-45
	DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Versión: 00	Página 2 de 1
	ADICION AL CONTRATO DE APOYO A LA GESTION		

Santa Catalina que Permitan darle Cumplimiento al PGIRS. 4) Las demás que funciones que sean asignadas con relación al objeto del contrato y sus actividades, por el secretario de servicios públicos y medio ambiente y/o supervisor del área.- **CLAUSULA PRIMERA:** OBJETO: Adicionar la cláusula tercera y quinta del contrato No. 738 de 2019, las cuales quedarán de la siguiente manera.- **CLAUSULA SEGUNDA.-** VALOR: El valor de la presente adición es la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$4.306.155), MONEDA CORRIENTE**, que serán tomados del presupuesto con cargo a la identificación presupuestal 03-3-31-201 denominado: Mejoramiento de la Prestación de los Servicios Públicos en el Departamento de San Andrés, Isla, Caribe, de conformidad con el certificado de disponibilidades presupuestal número **4428** de agosto 05 de 2019.- **CLAUSULA TERCERA.-** FORMA DE PAGO: La suma antes señalada será cancelada por el DEPARTAMENTO de la siguiente manera: Dos pagos de UN MILLON SETECIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$1.722.462), y un pago de: OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$861.231), contra entrega de las actividades y productos esperados, previa certificación de recibo a satisfacción por parte de la Secretaria de Servicios Públicos y Medio Ambiente.- **CLAUSULA CUARTA.-** PLAZO: El termino de duración de la presente adición será de dos (2) meses y Quince (15) días más contados a partir de la fecha de culminación del contrato principal.- **CLAUSULA QUINTA:** Las demás estipulaciones contenidas en el Contrato N°. 738 de 2019, continúan vigentes y se entienden incorporadas a la presente adición No. 01.- **CLAUSULA SEXTA:** PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: acordado el objeto se entiende perfeccionado con la firma de las partes, y para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal. **CLAUSULA SEPTIMA:** DOCUMENTOS DE LA PRESENTE ADICION: Forman parte integral de este adicional valor y Plazo No. 01 al contrato No. 738 de 2019, el certificado de disponibilidad número **4428** del 05 de agosto de 2019, Acta de Justificación de adicional y Bo.Vo. del señor Gobernador (E) del Departamento para la realización de la Adición. Para constancia se firma en San Andrés Islas a los **(17)** días del mes de Agosto de 2019


JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL
Gobernador (E)


JOHAN ANDRES MANCILLA FAYLLACE
Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente


JEIHER ALGEMIRO BROCK STEELE
EI CONTRATISTA